



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y en el artículo 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES LOCALES ACTUAR EN FAVOR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Censo 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país de la región de América Latina con el mayor número de perros, con aproximadamente 19.5 millones en todo el país. Esto se traduce en que 7 de cada 10 hogares en el país cuentan con un animal de compañía.
2. Por su parte, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), reveló que el número de perros domésticos aumentó 20 % del año 2000 al 2010; mientras que, cerca del 80 % de las y los habitantes que cuentan con un animal de compañía, tienen canes en su hogar.
3. De acuerdo con cifras referidas por el titular de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad, del millón 482 mil 754 perros y los 494 mil 251 gatos que hay en la capital del país, 148 mil 275 perros y 49 mil 425 gatos se encuentran en situación de calle. Cabe destacar que al año mueren 30 mil animales, siendo el 55 % de estos por entrega voluntaria de sus personas cuidadoras cuando ya no los quieren.





4. Además de las anteriores cifras, no existe ningún tipo de estadística oficial con información relativa a los animales de compañía de la Ciudad de México. Tampoco se cuenta con alguna estimación anual de animales abandonados en espacios públicos de la Ciudad de México, pese a ser esta una de las atribuciones de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México.
5. Del mismo modo, desde el inicio de esta I Legislatura, este Órgano no ha recibido ningún informe anual sobre la situación que guarda la política pública en materia de protección animal de la Ciudad de México por parte de la Agencia de Atención Animal, ello a pesar de que es de su competencia remitir dicho informe de manera anual en el mes de junio, de conformidad con la fracción XIX, artículo 73, de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Desde el inicio de la pandemia de la covid-19, algunas organizaciones de protección animal han registrado un incremento en el número de animales de compañía abandonados. De acuerdo con una nota periodística publicada el 12 de septiembre de 2020¹, algunas asociaciones protectoras de animales registran un aumento del 15 % en el número de perros abandonados en todo el país.

En el mismo sentido, una nota del 7 de septiembre de 2020 difundida por **Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad**, titulada “Animales de compañía en tiempos de pandemia”², **detalla que algunos albergues ubicados en la Ciudad de México informan que de cada 10 llamadas que reciben, 8 reportan abandono animal.**

Cabe destacar que esta situación se agrava por dos motivos: el primero es **la precaria situación económica que actualmente afecta a México**, pues de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social³, la pandemia de la covid-19, y su impacto en la economía, dejó una pérdida de 646 mil 890 empleos formales en 2020, lo que la convierte en la mayor cifra de bajas desde la crisis de 1995. Este hecho afecta directamente la economía de los hogares de la Ciudad de México

¹ <https://www.economiahoy.mx/sinembargo/noticias/10766328/09/20/El-coronavirus-deja-sin-casa-a-perros-cuyos-duenos-mueren-o-los-abandonan-en-Mexico.html>

² <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx:8081/culturaambiental/index.php/opciones-de-cultura-ambiental/blog/animales-de-compaa-a-a>

³ <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/pandemia-borra-646-mil-empleos-formales-en-2020>





pues orilla a un reajuste de sus gastos, lo que en muchos casos desemboca en la decisión de regalar o abandonar a sus animales de compañía.

Dicho escenario se relata en una publicación del 8 de septiembre de 2020, titulada **“Covid-19 también disparó la ‘curva’ del abandono de mascotas en México”**⁴. En esta, se **destaca el aumento en el número de casos de animales que fueron abandonados en postes, árboles y en las calles**; en la misma, se menciona que **muchas personas cuidadoras se han visto orilladas a dar en adopción en refugios a sus perros y gatos ante la crisis económica que se sumó a la pandemia** de coronavirus.

El segundo rubro que recibe un gran impacto como consecuencia del abandono animal en la Ciudad es la salud pública. De acuerdo con el “Diagnóstico y Protocolo para una Adecuada Gestión Canina dentro de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec”⁵, publicado en diciembre de 2018 por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Secretaría Ejecutiva de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel, y la Agencia de Atención Animal (AGATAN), **los perros de libre rango**⁶ **se han convertido en un asunto de salud pública debido a que sólo una mínima parte de estas poblaciones está vacunada, y por ello son susceptibles a un gran número de enfermedades infecciosas; se tiene registro de que los perros pueden portar y transmitir más de 40 enfermedades zoonóticas, entre las que destaca la rabia.**

En el mismo documento se menciona que **las agresiones por mordedura de perro en México son un motivo de consulta frecuente en la vida hospitalaria, con lo que uno de cada 10 casos requiere sutura quirúrgica y el 2% hospitalización.** Este hecho es de suma importancia, ya que en ambientes urbanos los perros de libre rango son el principal hospedero para la transmisión de la rabia a los humanos, así como de parásitos como piojos, pulgas y garrapatas.

Otra de las causas que lamentablemente puede potenciar el abandono animal y que se vincula directamente con la pandemia de la covid-19, es la **creencia de que los animales de compañía pueden ser agentes transmisores del virus Sars-CoV-2**, lo cual es falso. Al respecto, el pasado 12 de enero el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno mexicano declaró que, **“sí es efectivo, es real, se pueden infectar animales, pero son circunstanciales, son ocasionales y se presentan en número verdaderamente pequeños”**⁷, pero no hay pruebas de infecciones en sentido inverso.

⁴ <https://news.culturacolectiva.com/mexico/covid-19-tambien-disparo-la-curva-del-abandono-de-mascotas-en-mexico/>

⁵ <https://agatan.cdmx.gob.mx/storage/app/media/GestincaninaChapultepec.pdf>

⁶ Perros con propietario irresponsable, perros callejeros, o perros ferales.

⁷ <https://www.expreso.com.mx/seccion/mexico/276820-si-se-pueden-infectar-animales-de-covid-pero-son-circunstanciales.html>





OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

La presente Proposición busca que la Secretaría de Salud y la Agencia de Atención Animal, ambas de la Ciudad de México, **realicen acciones y campañas para atender y controlar el aumento de animales de compañía en situación de abandono en el contexto de la crisis sanitaria generada por la pandemia de la covid-19.**

Igualmente, exhorta a la Agencia de Atención Animal **remitir a esta soberanía un informe sobre la situación que guarda la política pública en materia de protección animal de la Ciudad de México**, luego de que este documento no se ha recibido con anterioridad pese a que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México establece que dicho informe debe ser enviado de manera anual en el mes de junio.

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de la Ciudad de México establece el reconocimiento a los animales como seres sintientes, que por esta condición, deben recibir trato digno. Asimismo, menciona que toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales, pues éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.
2. La misma, determina que las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. De igual manera, dicta que las autoridades de la Ciudad realizarán acciones para la atención de animales en abandono.
3. La Ley de Salud del Distrito Federal mandata que la Secretaría de Salud local tiene a su cargo establecer programas en materia de sanidad animal, así como implementar acciones, en el ámbito de su competencia, para promover la correcta atención y el bienestar de los animales. Esta misma, dicta que la Secretaría de Salud será la instancia de coordinación para la realización de las disposiciones sanitarias que correspondan al Gobierno, demarcaciones territoriales y demás autoridades locales.





4. La Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, determina que las campañas son la acción pública realizada de manera periódica por alguna autoridad para el control, prevención o erradicación de alguna epizootia, zoonosis o epidemia; para controlar el aumento de población de animales; o para difundir la concientización entre la población para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales.
5. En la misma, se atribuye a la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, el coordinarse con las autoridades competentes y entidades académicas para establecer mecanismos adecuados para la estimación anual de animales abandonados en espacios públicos.
6. Esta misma Ley menciona que es atribución de la Agencia de Atención Animal remitir al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, un informe en el mes de junio de cada año sobre la situación que guarda la política pública en materia de protección animal de la Ciudad de México.
7. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fija en sus objetivos 3.d y 17.18, el reforzar la capacidad de todos los países en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de riesgos para la salud nacional y mundial; y aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad pertinentes en los contextos nacionales, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Salud y la Agencia de Atención Animal, ambas de la Ciudad de México, para que realicen acciones y campañas para atender y controlar el aumento de animales de compañía en situación de abandono tras la crisis sanitaria generada por la pandemia de la covid-19.





I LEGISLATURA




DIPUTADA CIUDAD DE MÉXICO



SEGUNDO.- El Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, a remitir a la brevedad a esta Soberanía un informe sobre la situación que guarda la política pública en materia de protección animal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

59A1BBD5D49E41B...

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **27** días del mes de **enero** del año **2021**

